

FLASH REPORT

N°41
JUNIO
2024

PRB

PRUZZO RUSCICA BROTFELD

MEDIO AMBIENTE | AGUAS | ENERGÍA

SEA publicó criterio para determinar el ingreso al SEIA de proyectos cuyas emisiones de luminosidad artificial son susceptibles de afectar áreas con valor científico y de investigación para la observación astronómica

Su objetivo es establecer directrices para definir el área de influencia de las emisiones de luminosidad artificial; determinar el objeto de protección de las áreas astronómicas y uniformar y parametrizar la información sobre los antecedentes mínimos que se deberán presentar respecto a las emisiones de luz artificial de un proyecto al ingresar al SEIA.

Revisa acá el [Criterio](#)

SEA publicó criterio para establecer los contenidos que deberán ser presentados en orden a evaluar la generación de efectos, características o circunstancias del artículo 11° de la Ley N° 19.300 en relación a la caracterización del componente patrimonial cultural arqueológico

El documento dispone, además, los antecedentes que deberán ser presentados a fin de delimitar un monumento en caso de que existan imposibilidades técnicas o legales que impidan extender su caracterización por fuera del área de

intervención del proyecto.

Revisa acá el [Criterio](#)

Corte Suprema rechazó recurso de casación en el fondo interpuesto por municipalidad contra sentencia del Tercer Tribunal Ambiental que rechazó reclamación contra resolución sancionatoria de la SMA a relleno sanitario en la Región de Los Lagos

El recurrente alegó la omisión del estándar de motivación del acto administrativo, específicamente respecto a las causales de exculpación a la culpa infraccional.

La Corte resolvió que la multa fue debidamente aplicada al no existir autorización para ejecutar el proyecto sin contar con una RCA y al no cumplir el reclamante con la obligación de ingresar el proyecto al SEIA.

Rol 251.149-2023

Corte Suprema confirmó sentencia de Corte de Apelaciones que acogió recurso de protección interpuesto por Comunidad Indígena contra el Ministerio de Obras Públicas y el Cuerpo Militar del Trabajo respecto de proyecto de construcción de camino

en la Región de Los Lagos

Los recurrentes alegaron la omisión de ingreso del proyecto al SEIA y, por tanto, de la etapa de Consulta Indígena.

La Corte resolvió que los proyectos que deben ingresar al SEIA no son exclusivamente aquellos normados en la Ley N° 19.300 y el RSEIA, existiendo proyectos no encuadrados dentro de dichos supuestos que pueden ser igualmente evaluados e ingresar al SEIA.

Rol 87.856-2023

Segundo Tribunal Ambiental acogió reclamación interpuesta por empresa dedicada a la extracción de áridos contra resolución de la SMA que acogió el recurso de reposición interpuesto contra resolución sancionatoria en la Región de O'Higgins

El Tribunal resolvió que la SMA transgredió el principio de congruencia, en cuanto lo reclamado por el recurrente correspondió a la ponderación de las circunstancias de los literales c) y f) del artículo 40° de la LOSMA y no aquellas relacionadas al literal conforme al cual se consideró el factor COVID-19, esto es, el literal i).

Rol R-379-2022

CONTACTO:

Dino Pruzzo,
Socio
dpruzzo@prb.cl
+56 9 9870 3565
+56 2 2437 0249

Segundo Tribunal Ambiental rechazó reclamación contra resolución de la COEVA que rechazó invalidación de RCA de proyecto inmobiliario en la Región Metropolitana

Dentro de los puntos relevantes, destaca que los Planes de Prevención y/o Descontaminación Atmosférica deben ser considerados dentro de las normativas aplicables a la evaluación de proyectos sometidos al SEIA.

Rol R-407-2023

Tercer Tribunal Ambiental acogió reclamaciones interpuestas contra resolución del MMA que declaró humedal urbano en la Región de la Araucanía

El Tribunal anuló totalmente la declaratoria, en cuanto el humedal objeto de la protección se encuentra situado mayoritariamente fuera de los límites urbanos y no posee interconexión o interdependencia ecosistémica basada en la mantención del régimen hidrológico o el resguardo de las características ecológicas y de funcionamiento con la porción del humedal situado dentro del límite urbano.

Rol R-56-2022

SMA sancionó con multa a termoeléctrica como consecuencia del incumplimiento del Plan de Prevención y/o Descontaminación Atmosférica en la Región de Valparaíso

La sanción es impuesta como resultado del incumplimiento del Plan Operacional establecido en el marco de la Gestión de Episodios Críticos, con motivo de una infracción grave referida a no reducir las emisiones de SO₂ al registrarse el nivel de alerta ambiental.

Rol F-017-2023

SMA dictó Medidas Urgentes y Transitorias contra minera en la Región de Atacama

Las medidas consistentes en (i) la prohibición de ejecutar actividades de desmantelamiento de roqueríos; y (ii) la remisión de antecedentes relacionados a la ejecución de actividades de rescate y liberación tienen por fundamento el incumplimiento de la medida de mitigación establecida en la RCA y referida al plan de rescate y relocalización de ejemplares de especies en categoría de conservación "*En Peligro Crítico*".

Rol MP-016-2024

SMA inició procedimiento sancionatorio contra proyecto de piscicultura en la Región de la Araucanía

El cargo calificado como grave es formulado como consecuencia de modificaciones de consideración sin contar con una RCA que las autorice, consistentes en (i) exceder la producción máxima autorizada; y (ii) alterar el sistema de tratamiento de RILes.

Rol D-095-2024

SMA requirió el ingreso al SEIA de proyecto inmobiliario en la Región de Aysén

Se determinó que se configuran las tipologías establecidas en los literales h.1.1) y h.1.3) del artículo 3° del RSEIA, como consecuencia de que el proyecto (i) se ejecuta en una zona declarada saturada; (ii) cuenta con estanques de almacenamiento; y (iii) se emplaza en una superficie total de 65,23 hectáreas.

Rol REQ-005-2024

CONTACTO:

Dino Pruzzo,
Socio
dpruzzo@prb.cl
+56 9 9870 3565
+56 2 2437 0249

MMA inició procedimiento de requerimiento de información a productores de productos prioritarios en el marco de la Ley N° 20.920

La entrega de información referente a la cantidad de productos prioritarios introducidos al mercado durante el año 2023 deberá efectuarse hasta el 15 de julio del año 2024, a través del sitio web de Ventanilla Única del Registro de Emisiones y Transferencias de Contaminantes, por parte de productores de: (i) aceites lubricantes; (ii) aparatos eléctricos y electrónicos; (iii) baterías; (iv) envases y embalajes; (v) neumáticos de bicicletas, sillas de ruedas y macizos; (vi) pilas; y (vii) diarios, periódicos y revistas.

Revisa acá la [Resolución](#)

Ingresó al Senado proyecto de ley que busca modificar la Ley N° 20.920 en materia de residuos orgánicos incorporando dentro de su ámbito de aplicación a bares y restaurantes

El propósito del proyecto de ley es incluir en la normativa desechos que quedaron fuera de su marco legal e incorporar como producto prioritario a los desechos de productos orgánicos.

Lo anterior, dado que la normativa, según indica el proyecto de ley, sólo aborda los aspectos más significativos de los procesos de reciclaje a nivel nacional.

Revisa acá el [Boletín N° 16.831-12](#)

Proyecto de ley que pretende modificar la Ley N° 19.300 con el objeto de fortalecer la institucionalidad ambiental y mejorar su eficacia fue aprobado en general por la Comisión de Medio Ambiente, Cambio Climático y Bienes Nacionales del Senado

El proyecto de ley, aprobado por unanimidad, fue despachado a Sala, en cuanto, conforme al criterio de los miembros de la Comisión, se debe mejorar la rectoría técnica del SEA a fin de otorgar las certezas jurídicas necesarias para mejorar el crecimiento económico y los niveles de inversión del país.

Revisa acá el [Boletín N° 16.552-12](#)

Proyecto de ley que busca modificar la Ley N° 20.417 a fin de fortalecer la fiscalización y el cumplimiento de la regulación ambiental a cargo de la SMA fue aprobado en general por la Comisión de Medio Ambiente y

Recursos Naturales de la Cámara de Diputados

El proyecto de ley, aprobado con siete votos a favor, fue despachado a Sala por los miembros de la Comisión.

Revisa acá el [Boletín N° 16.553-12](#)

Inició la votación particular del proyecto de ley que establece una Ley Marco de Autorizaciones Sectoriales

El proyecto de ley, radicado en la Comisión de Economía, Fomento; Micro, Pequeña y Mediana Empresa; Protección de los Consumidores y Turismo de la Cámara de Diputados, continuará con la discusión de las indicaciones presentadas por los miembros de la Comisión, el Presidente de la República y el Ministro de Economía, Fomento y Turismo.

Revisa acá el [Boletín N° 16.566-03](#)

Áreas Protegidas publicadas en el Diario Oficial

(i) Humedal Urbano Río Taucú, Región de Ñuble. Resolución Exenta N° 402; y (ii) Humedal Urbano Sistema de Lagunas de Lolloe "Ojos de Mar", Región de Valparaíso. Resolución Exenta N° 415.

CONTACTO:

Dino Pruzzo,
Socio
dpruzzo@prb.cl
+56 9 9870 3565
+56 2 2437 0249

Publicación de ley que modifica el Código de Aguas

Con fecha 30 de mayo del presente año, fue publicada en el Diario Oficial la Ley N° 21.671 que modifica el artículo 314 del Código de Aguas, para agilizar la entrada en vigencia de los decretos de declaración de zona de escasez hídrica e incorporar a las obras estatales de desarrollo del recurso, cuando su administración no corresponda al Estado.

[Revisa acá la Ley N° 21.671.](#)

Reglamento sobre condiciones sanitarias básicas para la reutilización de aguas grises

Se publicó en el Diario oficial el Decreto N° 40 del Ministerio de Salud que aprueba el reglamento sobre condiciones sanitarias básicas para la reutilización de aguas grises. Este reglamento aborda, entre otros aspectos los requisitos o antecedentes que se deben acompañar a las solicitudes de aprobación y/o autorización de los proyectos referidos al diseño, construcción y operación de estos sistemas.

Además, se establece que las SEREMIS de Salud serán los organismos responsables de aprobar y autorizar dichos sistemas, y de fiscalizar el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el reglamento, especialmente en lo que respecta a la protección de la salud de las personas.

El reglamento contempla un plazo de 2 años, contados a partir de su entrada en vigencia, para que los sistemas de reutilización de aguas grises que estén construidos y en funcionamiento se ajusten a sus disposiciones.

[Revisa acá el Decreto N° 40.](#)

Declaración de escasez hídrica comunas y provincias de la Región de Los Lagos

Se publicaron en el Diario Oficial los Decretos N° 24 y 25 de la DGA, los cuales declaran, por un año, zona de escasez hídrica a las comunas de Puerto Montt, Calbuco, Los Muermos, Llanquihue, Maullín, Puerto Varas, Fresa y Cochamó, pertenecientes a la provincia de Llanquihue, así como a la provincia de Chiloé, todas ubicadas en la Región de los Lagos.

De esta forma, y con el propósito de reducir los daños generales derivados de la sequía y asegurar el consumo humano del agua, la DGA estará habilitada para: (i) ordenar la redistribución de las aguas en aquellos sectores donde los usuarios no hayan podido acordar la forma de realizarlo, y (ii) autorizar la extracción de aguas subterráneas o superficiales sin la necesidad de constituir DAA de ser necesario.

[Revisa acá el Decreto N° 24.](#)

[Revisa acá el Decreto N° 25.](#)

DGA Magallanes amplió red de refugios para el estudio de glaciares en Campos de Hielo Sur

Con el objetivo de facilitar el estudio y monitoreo de glaciares e incrementar la información científica en la región, la DGA instaló un nuevo refugio para las expediciones glaciológicas en un punto cercano al glaciar Tyndall en el Parque Nacional Torres del Paine.

Esta iniciativa permitirá llevar a cabo mediciones y recopilar datos sobre el retroceso de los glaciares y las condiciones climáticas que los afectan.

[Revisa acá la noticia.](#)

CONTACTO:

Javier Ruscica,
Socio
jruscica@prb.cl
+56 9 9735 7816
+56 2 2437 0249

DGA ordenó cierre de bocatomas por protección en caso de crecidas por lluvia

Para garantizar la seguridad de las personas y proteger los bienes ante posibles crecidas de los cursos de agua superficiales, la DGA ordenó el cierre de bocatomas, la aplicación de otras medidas adicionales y la adopción de acciones preventivas para la operación de canales y embalses en época de lluvias en las regiones de Atacama, Coquimbo, Valparaíso, Maule, Ñuble, Biobío y Araucanía.

Así, desde el 15 de mayo hasta el 15 de septiembre del presente año, las Juntas de Vigilancia, Asociaciones de Canalistas, Comunidades de Aguas y todos los usuarios de aguas con obras de captación en los cauces naturales deberán cerrar las bocatomas y retirar cualquier elemento que pueda entorpecer el libre escurrimiento de las aguas.

[Revisa acá la noticia.](#)

DGA Ñuble reforzó red hidrométrica

Como parte del Plan de Invierno 2024, la DGA Ñuble ha

incorporado 4 nuevas estaciones meteorológicas a la red hidrométrica regional. Estas estaciones tienen como objetivo registrar y transmitir en línea datos de precipitaciones, lo que facilita la evaluación y cuantificación de posibles crecidas en los caudales de los ríos, permitiendo así definir alertas de emergencia. Además, se han añadido los ríos Perquilauquén y Niblinto a la Red de Alerta de Crecidas de Caudales.

[Revisa acá la noticia.](#)

Pronunciamientos más relevantes del mes

Corte Suprema dictaminó que la obligación impuesta a los titulares de un DAA con respecto al sistema de medición de extracción efectiva, el cual incluye su instalación, mantención, registro y reporte, no sólo comprende su forma de cumplimiento, sino que también los plazos en que debe ejecutarse dicha obligación

Por lo tanto, la falta de oportunidad en su cumplimiento constituye una infracción sancionable por parte de la DGA en el marco de un proceso de fiscalización.

Rol 240.931-3023.

Corte Suprema rechazó recurso de casación en el fondo interpuesto en contra de sentencia dictada por la Corte de Apelaciones que, a su vez, había rechazado un reclamo de ilegalidad en contra de resolución de la DGA que había denegado una solicitud de transformación de un DAA subterráneo de carácter de provisional a definitivo

Entre otros fundamentos, la Corte estimó que la falta de disponibilidad del recurso hídrico fue la razón determinante para la denegación de la solicitud, pues el acuífero se encontraba sujeto a restricciones para la concesión de nuevos derechos. Además, señaló que la demora en la resolución de la solicitud no podía considerarse como un vicio esencial en la decisión del asunto controvertido, ya que los plazos establecidos para las actuaciones de la Administración del Estado no son fatales.

Rol N° 241.861-2023.

Corte Suprema reafirma criterio jurisprudencial en relación al plazo previsto en el artículo 137 del Código de Aguas

La Corte reiteró que el plazo de 30 días previsto para reclamar

respecto de un pronunciamiento de un recurso de reconsideración deducido ante el Director General de Aguas es de días hábiles administrativos, es decir, de lunes a viernes, exceptuando los sábados, domingos y festivos.

Rol 231.342-2023.

Corte Suprema rechazó recurso de casación en el fondo interpuesto en contra de sentencia de la Corte de Apelaciones de Santiago que rechazó oposición en una autorización de exploración sobre aguas subterráneas

La Corte señaló que en el caso de una solicitud que abarque dos provincias, se cumple con el requisito de publicidad exigido por la ley, si la publicación se realiza en cada una de las provincias, o bien si se publica en el diario o periódico de la capital de la región correspondiente.

Rol 147.121-2023.

Corte de Apelaciones de Santiago acogió reclamación en contra de resolución que rechazó recurso de reconsideración en relación con la disponibilidad del recurso hídrico en el Salar de Atacama

La Corte de Apelaciones estimó que la constitución de nuevos DAA en una zona inmediatamente aledaña a otra que sufre un grave riesgo de disminución del acuífero afectará necesariamente el balance hídrico de esa parte de la cuenca, razón por la cual debe rechazarse la solicitud.

Rol 185-2020.

Procedimientos sancionatorios del mes

DGA de Coquimbo aplicó multa por más de 150 millones de pesos a empresas sanitarias

En el marco de su labor de fiscalización, la DGA verificó que dos empresas sanitarias habían incumplido con el deber de informar la extracción de aguas efectivas.

[Revisa acá la noticia.](#)

DGA Atacama multó a la Junta de Vigilancia del río Copiapó por no informar caudales de extracción

Dada la condición crítica del Río Copiapó y de su única fuente de almacenamiento artificial, la DGA realizó la apertura de procedimientos sancionatorios para

verificar el cumplimiento del sistema de medición de extracciones efectivas. Como resultado de esta acción, se impuso una multa por más de 10 millones de pesos a la Junta de Vigilancia y ordenó el cumplimiento de la obligación en un plazo de 60 días, so pena de ser nuevamente multada hasta el cumplimiento del deber.

[Revisa acá la noticia.](#)

DGA O'Higgins ordenó la paralización de extracción de áridos en el Río Claro, comuna de Rengo

La DGA ordenó la paralización de labores y obras de extracción de áridos en el río Claro a una empresa que no contaba con la autorización correspondiente, en función de sus facultades de policía y vigilancia de las aguas en los cauces naturales de uso público.

[Revisa acá la noticia.](#)

Ingresó a la Cámara de Diputados Proyecto de Ley que modifica la Carta Fundamental para crear la Subsecretaría de Recursos Hídricos, dependiente del Ministerio de Obras Públicas

Esta iniciativa tiene como objetivo la creación de la subsecretaría por un período de 30 años. Dentro de las atribuciones que este proyecto asigna a la subsecretaría, se destacan las siguientes: (i) Implementar la Política Nacional de Recursos Hídricos; (ii) Elaborar el proyecto del Plan Nacional de Recursos Hídricos; (iii) Coordinar programas multisectoriales preventivos y reactivos ante eventos que puedan afectar la seguridad hídrica; y (iv) Fomentar la gestión integrada del recurso hídrico en las principales cuencas del país.

[Revisa acá el Boletín N° 16.832-07.](#)

Proyecto de Ley que modifica el Código de Aguas en lo relativo al procedimiento de fiscalización y vigilancia por parte de la DGA fue aprobado en general por la Comisión de Recursos Hídricos, Desertificación y Sequía en el Senado

El proyecto de ley que busca perfeccionar, modernizar y fortalecer los procedimientos de fiscalización que actualmente existen en materia hídrica, fue aprobado por unanimidad y despachado a Sala para proseguir su estudio en particular.

[Revisa acá el Boletín N° 16.504-33](#)

CONTACTO:

Javier Ruscica,
Socio
jruscica@prb.cl
+56 9 9735 7816
+56 2 2437 0249

CNE aprobó las modificaciones a la Norma Técnica de Calidad de Servicio para Sistemas de Distribución

Entre las principales novedades de la normativa están los cambios en los indicadores de calidad de suministro, las mejoras en el ámbito comercial y las directrices para la modernización de las redes de distribución eléctrica.

Revisa acá la [Resolución](#).

CNE publicó cambios al “Informe de Definición de Servicios Complementarios”

Mediante resolución exenta N°189, modificó y reemplazó el informe de Definición de Servicios Complementarios relacionado con el artículo 72°-7 de la LGSE. La nueva versión incorporó una metodología para remunerar el consumo de energía de la nueva infraestructura, necesaria para prestar el Servicio de Control de Tensión, que se materializó a través de un proceso de licitación.

Revisa acá la [Resolución](#).

CNE rectificó Informe Técnico Definitivo de propuesta de fórmulas tarifarias para concesionarias de servicio público de distribución para el cuatrienio 2020 – 2024

La rectificación afectó las siguientes partes del Informe: (i) Capítulo I, numeral 1; (ii) Capítulo III; (iii) Capítulo V; (iv) Capítulo VI; (v) Anexo N°2; (vi) Anexo N°3, respuesta observación N°30; (vii) Actualización de todos los archivos anexos al nuevo informe rectificado.

Revisa acá el nuevo [Informe](#).

CEN publicó informe final de verificación de posibles congestiones en instalaciones de transmisión zonal por inyección de PMGD

De acuerdo con el artículo 3-45 de la Norma Técnica de Conexión y Operación de PMGD en instalaciones de Media Tensión, el CEN considerando los estudios técnicos que adviertan de una posible congestión en las instalaciones de transmisión zonal conectadas aguas arriba de la subestación primaria de distribución, elaborará de manera semestral un estudio específico para ratificar si efectivamente existirán dichas congestiones. El informe identifica la existencia de congestiones en 63 transformadores AT/MT ubicados en 55 subestaciones, de un total de 74 subestaciones informadas, con 166 transformadores analizados. Donde 95 de estos transformadores cuentan con inversión de flujo producto del gran número de proyectos PMGD incorporados en el periodo de análisis, produciendo que la dirección habitual del flujo de energía se invierta, aumentando así el riesgo de congestiones en las instalaciones de transmisión zonal.

Revisa acá el [Informe](#).

CONTACTO:

Francisco Brotfeld,
Socio
fbrotfeld@prb.cl
+56 9 6909 0568
+56 2 2437 0249

Pronunciamientos más relevantes del mes

Corte Suprema confirmó la sentencia dictada por la Corte de Apelaciones de Santiago, que acogió la acción de protección interpuesta, con costas, en contra de una empresa distribuidora de energía debido al cobro irregular y excesivo en la cuenta de electricidad de un cliente residencial

La sentencia ordenó a la empresa distribuidora a dar cumplimiento a lo ordenado por la SEC en los diversos Oficios y Resolución Exenta dictados en su contra, debiendo en consecuencia, refacturar las boletas o facturas reclamadas, utilizando el promedio de los consumos de los 3 meses posteriores a la normalización del servicio o del medidor, en el plazo de 15 días hábiles – excluyendo todo cobro por concepto de intereses-, debiendo el cálculo para dicha refacturación ser remitida a la SEC para su revisión y aprobación antes de su envío a la recurrente.

Rol 14.815-2024.

Corte Suprema confirmó sentencia dictada por la Corte de Apelaciones de Santiago en contra de empresa distribuidora de energía por excedencia de los índices de continuidad de suministro

La sanción se impuso por la excedencia de los índices de continuidad de suministro en ocho alimentadores, entre diciembre 2015 y noviembre 2016. La sentencia destacó que: (i) el concepto técnico de alimentador es compatible con el concepto de valor global o promedio contenido en el artículo 227 letra b) del Reglamento de la LGSE; y (ii) la calidad de los alimentadores debe ser medida individualmente, no globalmente, conforme al reglamento ya citado.

Rol 246.052-2023.

Corte Suprema confirmó sentencia dictada por la Corte de Apelaciones de Santiago, que rechazó la reclamación interpuesta por empresa distribuidora de energía en contra de sanción interpuesta por la SEC, por caída de un árbol sobre la red por falta de mantenimiento de esta

La sentencia determinó que: (i) la SEC actuó conforme a lo establecido en la ley, pues la caída del árbol en la línea constató la falta de mantenimiento de la red; y (ii) se confirmó la multa de 3.500 UTM interpuesta por la SEC en contra de la empresa distribuidora, desestimando la solicitud de rebaja, ya que la multa era proporcional y adecuada considerando la existencia de infracciones previas igualmente sancionadas.

Rol 17.093-2024.

CONTACTO:

Francisco Brotfeld,
Socio
fbrotfeld@prb.cl
+56 9 6909 0568
+56 2 2437 0249

SEC descartó el proceso de conexión de un PMGD por incumplimiento en la elaboración en el “Estudio de Impacto a la Red”

La SEC determinó que el titular no representó adecuadamente el impacto de conexión, especialmente en el modelamiento del flujo de potencia y el factor de potencia de cargas. Estas deficiencias impedirían que la distribuidora revisara los estándares de calidad y seguridad. Tras agotar las instancias de observaciones y respuestas, la SEC rechazó la solicitud.

Revisa acá la [Resolución](#).

SEC aclaró el alcance del deber de mantenimiento consagrado en la en el artículo 139 de la LGSE

Mediante resolución exenta N°36.137, la SEC aclaró el alcance del deber de mantenimiento de las instalaciones eléctricas enfatizando que el mantenimiento debe comprender todas las acciones técnicas, administrativas y de gestión necesarias durante el ciclo de vida del sistema, no solo el mantenimiento físico. Adicionalmente, señaló que la infracción al deber de mantenimiento no solo se configura cuando no se realiza mantenimiento a las instalaciones, sino que también cuando el mantenimiento es deficiente. Por último, la SEC indicó que, en el contexto de un procedimiento sancionatorio, para que una empresa de distribución de energía pueda acreditar el cumplimiento del deber de mantenimiento debe acreditar que realizó mantenciones relacionadas directamente con las transgresiones imputadas.

Revisa acá la [Resolución](#).

SEC interpretó la aplicación del artículo 114° bis de la LGSE sobre la reasignación de ingresos tarifarios por retraso o indisponibilidad en entrada en operación de instalaciones de transmisión

La autoridad consideró que el mecanismo de reasignación de ingresos tarifarios es aplicable a aquellas obras ejecutadas en virtud del artículo 13° transitorio de la Ley 20.936 que, por diversas razones, se encuentran actualmente retrasadas en su ejecución.

Revisa acá el [Oficio Ordinario Electrónico](#).

CONTACTO:

Francisco Brotfeld,
Socio
fbrotfeld@prb.cl
+56 9 6909 0568
+56 2 2437 0249

CNE publicó el “Informe Técnico Final del Plan Anual de Expansión de Transmisión” correspondiente al año 2023

El plan contiene un total de 48 obras, el cual totaliza una inversión de US\$441 millones. En el caso del sistema de transmisión nacional, el informe presenta un total de 13 obras de expansión. Respecto de los sistemas de transmisión zonal, se presenta un total de 35 obras. Por último, de acuerdo con las proyecciones del informe, se estima que las obras iniciarán su construcción a partir del primer semestre de 2026.

Revisa acá el [Informe](#).

CNE publicó el “Informe Técnico Definitivo de Precios Estabilizados”

El informe tiene como objetivo permitir el correcto funcionamiento de sector eléctrico, para lo cual se deberán regular los aspectos técnicos de (i) seguridad; (ii) coordinación; (iii) calidad; (iv) información; y (v) económicos. Además, busca establecer las exigencias y estándares de calidad de servicio para los sistemas de distribución eléctrica.

Revisa acá el [Informe](#).

CNE aprobó el "Informe Consolidado de Respuestas", correspondientes al procedimiento normativo de modificación de Norma Técnica de Calidad de Servicio para Sistemas de Distribución

Mediante Resolución Exenta N°209, se aprobó el informe que se refiere a un compilado de respuestas realizadas a las observaciones recibidas durante el proceso de Consulta Pública.

Revisa acá la [Resolución](#).

CNE emitió el “Informe Técnico Preliminar del Precio Nudo Promedio”

Mediante resolución exenta N° 257 de fecha 23 de mayo de 2024 la CNE aprobó el Informe Técnico Preliminar para la Fijación de Precios de Nudo Promedio del Sistema Eléctrico Nacional, correspondiente al primer semestre de 2024. Las empresas tuvieron plazo para realizar observaciones hasta el 30 de mayo. Luego, dentro de los quince días posteriores a la fecha límite para presentar observaciones, la CNE publicará un informe técnico definitivo.

Revisa acá la [Resolución](#).

CEN publicó el "Informe Preliminar del Estudio de sintonización de Estabilizadores de Sistemas de Potencia”, asociado a la Norma Técnica de Seguridad y Calidad de Servicio

El objetivo del estudio es determinar en qué condiciones de operación y en cuáles unidades generadoras sincrónicas deberá estar operativo el estabilizador de sistemas de potencia.

Revisa acá el [Informe](#).

CGR tomó razón respecto del Decreto Supremo N°70, que modifica el Decreto Supremo N°62, referente al Reglamento de Transferencias de Potencia

El decreto será publicado en el DO el 5 de junio de 2024.

Revisa acá el [Reglamento](#).

CONTACTO:

Francisco Brotfeld,
Socio
fbrotfeld@prb.cl
+56 9 6909 0568
+56 2 2437 0249

Congreso Nacional y Gobierno acordaron priorizar veintíun proyectos, entre ellos el proyecto de ley que crea el Consejo Asesor de Infraestructura Pública

Mediante Boletín N°16800-09 se propuso la creación de un Consejo que tendrá por objeto asesorar al Presidente de la República en: (i) el análisis de las políticas, planes y programas que compongan la agenda de infraestructura pública; (ii) formular recomendaciones; (iii) dar respuesta a las consultas que dicha autoridad formule; y (iv) adicionalmente elaborar la propuesta de Plan de Infraestructura. Actualmente, el proyecto se encuentra en el primer trámite constitucional en el Senado.

Revisa acá el [Boletín](#).

El Gobierno hizo presente la urgencia de discusión inmediata del proyecto de ley de transición energética

Es del caso recordar que, actualmente, el proyecto de ley se encuentra en el primer trámite constitucional en el Senado, a la espera de que la Comisión de Minería y Energía emita su segundo informe sobre indicaciones.

Revisa acá el [Boletín](#).

Empresa de distribución de energía presentó una solicitud de Procedimiento Voluntario Colectivo (“PVC”), ante el Sernac

El procedimiento solicitado es en beneficio de aquellos clientes afectados por el evento meteorológico que recientemente provocó la interrupción del suministro eléctrico. Su objetivo es entregar compensaciones a los clientes perjudicados, y es independiente de las establecidas por ley que se aplican automáticamente en la boleta cuando los cortes de suministro superan las nueve horas en un año móvil.

Revisa acá la [resolución que da inicio al procedimiento](#).

CONTACTO:

Francisco Brotfeld,
Socio
fbrotfeld@prb.cl
+56 9 6909 0568
+56 2 2437 0249

FLASH REPORT

www.prb.cl

PRB

PRUZZO RUSCICA BROTFELD

MEIO AMBIENTE | AGUAS | ENERGÍA